



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 166-2025-MDS

Sayán, 04 de agosto del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

VISTO: El Memorándum N° 825-2025-MDS/A, del Alcalde disponiendo se emita la resolución de alcaldía que aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante LEY N.º 32416, el Informe N° 919-2025-MDS/OGPPI, y el Informe N° 262-2025-GM/MDS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 4° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece respecto al control del gasto público, "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, sobre Modificación Presupuestaria, establece que, "los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

Que, mediante Ley N° 324169 se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 642 657 207,00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, con cargo a saldos disponibles en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el financiamiento de Proyectos de Inversión e Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) a cargo de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales. Siendo que, según Anexo II "Crédito suplementario a favor de diversos gobiernos locales" que forma parte de la presente Ley, a la Municipalidad Distrital de Sayán se le ha asignado el monto total de S/ 885,997.00 (Ochocientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y siete y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0919-2025-MDS/OGPPI, de fecha 04 de agosto del 2025, el encargado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, señala que es necesario aprobar los recursos autorizados vía transferencia de partidas por la suma de S/ 885,997.00 (Ochocientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y siete y 00/100 soles) por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en marco al Artículo 2 de la Ley N° 324169, asimismo solicita que se formalice mediante acto resolutivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



//Pagina 02//
RESOL. ALC. N° 166-2025 /MDS

Que, mediante Informe N° 262-2025-GM/MDS, de fecha 04 de agosto del 2025, el Gerente Municipal deriva los actuados para la emisión del acto resolutivo conforme a lo concluido por el encargado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APRUÉBESE** la desagregación de los recursos incorporados mediante el Ley N° 324169, "LEY QUE APRUEBA CRÉDITO SUPLEMENTARIO PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA, A LA SEGURIDAD CIUDADANA Y AL DESARROLLO SOCIAL Y DICTA OTRAS MEDIDAS", por el monto de S/ 885,997.00 (Ochocientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y siete y 00/100 soles) por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS</u>	<u>EN SOLES</u>
RUBRO 19 – OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	885,997.00
TOTAL INGRESOS	885,997.00

EGRESOS

RUBRO	: 19 – OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
Categoría Presupuestal	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto	: 2685994 RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL C.P. DE CERRO BLANCO DISTRITO DE SAYAN, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA
Actividad	: 4000179 CONSTRUCCION DE PUENTES
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros
Monto	: S/ 452,503.00

RUBRO	: 19 – OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
Categoría Presupuestal	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto	: 2685983 RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DEL C.P. DE TOPAYA DISTRITO DE SAYAN, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA
Actividad	: 4000179 CONSTRUCCION DE PUENTES
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros
Monto	: S/ 403,494.00

<u>TOTAL EGRESO</u>	:	885,9973.00
----------------------------	----------	--------------------

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, elabore las correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la norma.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN



//Página 03//
RESOL. ALC. N° 166-2025 /MDS

ARTÍCULO 3°.- REMITIR Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General su notificación y distribución a las áreas competentes, y a la Oficina de Tecnología de Información y Gobierno Digital, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán. (www.munisayan.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

